



INFORME AUDIENCIA ART. 77 Y 80 CPT Y SS // RAD. 05001310502020240004700 // DTE. RUT MARIA DAVID

Desde Camila Cardenas <ccardenas@gha.com.co>

Fecha Mar 22/07/2025 12:11

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>

Muy buenos días,

Amablemente, me permito informar para su conocimiento y trámite consecuente que el día de hoy, 22 de julio de 2025, en el Juzgado 20 Laboral del Circuito de Medellín, se realizó audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPT y SS, de manera virtual, adelantando las siguientes actuaciones:

1. Verificación de asistencia de las partes: La suscrita compareció en calidad de representante legal y apoderada de Allianz Seguros de Vida S.A.

2. Conciliación: Fracasada.

3. Excepciones previas: No hay lugar.

4. Saneamiento: Sin vicios.

5. Fijación del litigio: Corresponde en determinar si es procedente la declaratoria de ineficacia del traslado de régimen pensional de la señora Rut María David, desde el Régimen de prima media al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por AFP Colfondos. Finalmente establecer si las compañías de seguro están obligadas a restituir los valores que fueron cancelados por primas previsionales a nombre de la demandante.

6. Decreto de pruebas: En favor de Allianz Seguros de Vida, se decretaron las siguientes:

- Documentales aportadas con la contestación de la demanda y el llamamiento en garantía
- Interrogatorio de parte de la señora Rut María David
- Interrogatorio de parte del representante legal de Colfondos
- Testimonio de Daniela Quintero Laverde

7. Practica de pruebas: Interrogatorio de parte de la señora Rut María David.

8. Alegatos de conclusión: Se declara cerrado el debate probatorio, y se da la oportunidad a las partes para que expongan sus alegatos de conclusión.

9. Sentencia de fecha 22 de julio de 2025: El despacho resolvió:

1. Declarar la ineficacia del traslado del régimen de prima media al RAIS de la señora Rut María David.
2. Condenar a la AFP Colfondos para que dentro de los 30 días siguientes a la presente providencia, traslade los aportes de la demandante a Colpensiones.
3. Ordenar a Colpensiones activar la afiliación de la señora Rut María David y recibir los aportes.
4. Declarar no probadas las excepciones de las demandadas.

5. Absolver a las aseguradoras Allianz Seguros de Vida, Mapfre Seguros de Vida, Axa Seguros de Vida y Seguros Bolívar.
6. Condenar en costas y agencias en derecho a la AFP Colfondos por valor de 1 SMLMV en favor de la demandante.
7. Absolver de la condena en costas a Colpensiones.
8. Condenar en costas y agencias en derecho a la AFP Colfondos por valor de \$650.000 en favor de cada llamada en garantía.
9. En caso de no ser apelada la sentencia se concede el grado de consulta en favor de Colpensiones.

10. Recursos: La apoderada de Colfondos interpone recurso de apelación contra la sentencia. Se concede en efecto suspensivo y se ordena la remisión del expediente al Tribunal, para que conjuntamente se surta el grado de consulta.

Finalización: 11:32am

Tiempo Invertido: 5 horas y 2 minutos

Preparación audiencia: 2 horas
Audiencia: 2 horas y 32 minutos
Informe: 30 minutos

Cordialmente,



Camila Cárdenas

Abogada Senior I

TEL: 321 845 4229

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments